

Novedad Normativa BCRA

Comunicación BCRA	Com A 7763
Disposiciones importantes	<p>A través de la comunicación de referencia BCRA establece:</p> <p>Se establecen los siguientes requisitos adicionales para el pago de importaciones temporales de porotos de soja excluidos p/siembra (posición arancelaria 12.01.90.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)):</p> <p>Por el monto equivalente al que se pretende abonar, el cliente:</p> <ol style="list-style-type: none">1.1. ha liquidado cobros de exportaciones asociados a la exportación a consumo con despacho de importación temporaria (DIT) con transformación concretada a partir de los bienes importados temporariamente que se abonan, y/o1.2. liquida simultáneamente cobros anticipados o prefinanciaciones de exportaciones del exterior o prefinanciaciones de exportaciones otorgadas por entidades financieras locales con fondeo en líneas de crédito del exterior, que tengan una fecha de vencimiento que sea igual o posterior a la fecha en que se producirá la exportación de los bienes elaborados a partir de aquellos importados temporariamente que se abonan
Operaciones afectadas	Pagos al exterior (Transferencias por Bienes)

Consulta la Comunicación "A" 7763 ingresando en la página del BCRA

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7763.pdf>